

DENUNCIA
Código expediente: 2022/DEN/114
Objeto de la denuncia:
Denuncia sobre incumplimiento del Reglamento (UE) 2013/1991 del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de julio de 2016 y por vulneración de derechos fundamentales y daños morales solicitando que el Registro Civil reconozca error aceptando la tramitación de un expediente de matrimonio civil y se impongan sanciones disciplinarias a los funcionarios.
Naturaleza de la actuación:
Estudio e inadmisión
Fecha de comunicación de actuaciones:
21 de julio de 2022
Resultados de la actuación:
<p>Con fecha 7 de julio de 2022 ha tenido entrada en el registro departamental de esta Inspección General de Servicios, denuncia sobre la que no es competente, puesto que no puede valorar la interpretación normativa realizada por el titular del Registro Civil. La Inspección General de Servicios es un órgano de control interno que circunscribe su actuación al ámbito de la Generalitat y su sector público instrumental, cuyas competencias están reguladas en el artículo 3 de la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental. Por su parte, la Resolución de 12 de noviembre de 2015, del conseller de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se ordena la publicación y máxima difusión del protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación desarrollados por la Inspección General de Servicios, señala que <i>“las denuncias han de referirse a supuestas irregularidades que no tengan su propio y natural procedimiento específico de reclamación”</i>.</p> <p>En cuanto a la solicitud de imposición de sanciones disciplinarias a los funcionarios, la citada Resolución de 12 de noviembre de 2015 señala que <i>“los hechos denunciados han de poner de manifiesto acontecimientos o circunstancias de cierta gravedad o relevancia, no debiendo tratarse de una simple desatención, tardanza o análoga deficiencia en la prestación de servicios públicos ya que, cuando concurra este tipo de incorrecciones lo específicamente previsto en la normativa es plantear una queja.”</i> <i>“La gravedad o relevancia de la denuncia ha de desprenderse razonablemente de la entidad objetiva de los propios hechos, a la luz del ordenamiento jurídico, y no de la subjetiva interpretación que de tales hechos haga en su escrito quien presente la denuncia.”</i> En relación con la cita previa, consultado el Servicio de Modernización, Planificación y Formación de esta Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, durante el año 2022 el número de citas diarias ha aumentado, pudiendo acceder a cita previa en dos días hábiles desde la solicitud.</p> <p>Por lo anterior, se inadmite la denuncia y se procede a su archivo, lo que se comunica al denunciante.</p>